

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que la accionante, Gloria Edith Angarita de la Cruz, ha presentado desistimiento de la acción de tutela interpuesta contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-U.G.P.P.-. Sírvase proveer. Palmira, Valle, 28 de mayo de 2021.


PAOLA ANDREA MEJÍA GUTIÉRREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 061

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente, se dispondrá aceptar el desistimiento presentado, según el inciso 2° del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991.

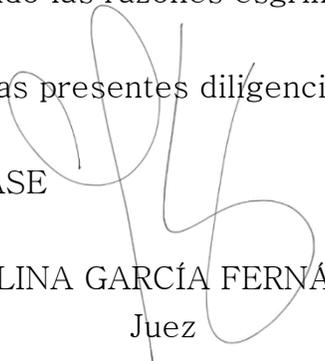
En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente acción tutela propuesta por la abogada de EMSSANAR EPS S.A.S. contra el JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA, VALLE, atendiendo las razones esgrimidas.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GARCÍA FERNÁNDEZ
Juez